

 SUBSECRETARÍA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2022-07-18

Acto administrativo a notificar: Resolución Sanción No. 5-02666-0131P-22

Sujeto a notificar: IMPORBEER SAS

Fundamento del aviso: imposibilidad de notificar a través de correo por devolución del acto administrativo.

El Subsecretario de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 216 y 224 del Decreto Ordenanza 0545/2017 – Estatuto Tributario Departamental, hace saber:

Que el Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento expidió **Resolución No. 5-02666-0131P-22** del 31/08/2022 "Por medio del cual se impone Sanción contemplada en el artículo 22 de la Ley 1762 de 2015 y numeral 7° del artículo 63 del Decreto Ordenanza 545 de 2017", el cual fue enviado mediante oficio radicado No. 202207182811 de 31/08/2022 a la dirección informada y/o registrada en el sistema de información tributaria del Departamento.

Que al no haber sido posible la notificación a través del servicio de correo al sujeto enunciado en el encabezado del presente acto, se procede a realizar la notificación por aviso en el portal web de la Gobernación, con la advertencia que la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

-Contra el acto administrativo procede el recurso de reconsideración ante la Subsecretaría de Rentas, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación. X

-Contra el acto administrativo procede recurso de reposición, el cual puede ser interpuesto ante la Subsecretaría de Rentas. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto. _____

-Contra el acto administrativo procede recurso de reposición (en caso de resolución que decide excepciones en proceso de cobro coactivo) el cual puede ser interpuesto ante la Subsecretaría de Rentas. Para interponerlo deberá hacerlo por escrito, dentro del mes siguiente a la notificación del acto. _____

El presente aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible de la Subsecretaría de Rentas, a las 9:00 am de hoy veintinueve (29) de Septiembre de 2022.



GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS
 Subsecretario de Rentas Departamental

Revisó: Mónica Escamilla, Profesional Especializado *me*
 Proyectó: Damaris Perdomo Cantillo, Profesional Especializado *epc*

